

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE LA DEFENSA NACIONAL, DE MARINA Y DEL ISSFAM, A GARANTIZAR A LAS Y LOS MILITARES CON DISCAPACIDAD ADQUIRIDA DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, RETIRARSE CON UNA PENSIÓN CONFORME A LA LEY.**

Quienes suscriben, diputadas y diputados federales, integrantes del Grupo Parlamentario del PRD en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que confieren los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior de dicho Congreso, sometemos a consideración de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de la Defensa Nacional, de Marina y del ISSFAM, a garantizar a las y los militares con discapacidad adquirida durante el ejercicio de sus funciones, retirarse con una pensión conforme a la Ley, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

El Ejército Mexicano es la rama terrestre de las Fuerzas Armadas de México y depende de la Secretaría de la Defensa Nacional, cuenta con un total de 214,596 militares. Su Mando Supremo, y el único facultado para disponer de él, de forma parcial y total es el Presidente, quien ostenta la denominación de Comandante Supremo de las Fuerzas

Armadas. Las funciones del ejército mexicanos son claras, defender la soberanía e integridad de la Nación, respaldar las decisiones soberanas de México dentro de un marco estratégico de Seguridad Nacional, hacer frente a situaciones de riesgo contra el Estado de Derecho y la Seguridad Interior de la Nación, contar con unidades, dependencias e instalaciones funcionales, y con recursos humanos debidamente preparados y equipados para responder de manera eficaz a las contingencias que en el cumplimiento de sus misiones se presentan, auxiliar a la población civil ante la ocurrencia de desastres naturales y producidos por la acción humana, en coordinación con el Sistema Nacional de Protección Civil.

Sin embargo, desde que inició el Gobierno lopezobradorista se han convertido en todólogos, realizan tareas de constructores del Aeropuerto de Santa Lucia, Tren Maya, Cuartele, Banco para el bienestar, Tramos Carreteros. Controlan Aduanas, Puertos Marítimos, limpian sargazo, cuidan migrantes, protegen fronteras, combaten crimen organizado y Huachicol, además de diversos programas sociales, así como el Plan DN-III y la pandemia COVID-19, entre otros. Esta situación implica que las y los militares desplegados en la realización de distintas tareas, ha provocado un desgaste mayor y también una afectación en la vida familiar de las tropas.

La baja de miembros del Ejército y de la Marina a causa de alguna discapacidad adquirida en su trabajo, se ha convertido en una de las causas del aumento en el retiro, datos de la SEDENA, muestran que desde 2006, mil 717 militares resultaron heridos por enfrentamientos contra grupos del narcotráfico, por lo que el retiro forzoso a causa de

enfermedades, lesiones físicas y mentales se disparó en los últimos 14 años y cubrir las indemnizaciones y haberes de retiro -o pensiones vitalicias- del personal castrense se ha convertido en una pesada carga para el gobierno.

De 2006 a 2020, aumentó 115% el número de militares que fueron dados de baja de las Fuerzas Armadas (Ejército, Fuerza Aérea y Marina) por alguna “incapacidad” (así dice la reglamentación). Las cifras pasaron de 2 mil 133 casos hace 14 años (mil 853 de Defensa y 280 de Marina) a 4 mil 589 el año pasado, que incluyen a mil 18 elementos cuyos casos fueron etiquetados como ‘actos fuera de servicio’, según información del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM).

A pesar de que las tareas castrenses ya no se reducen solo a la seguridad (ahora construyen aeropuertos y distribuyen vacunas o son responsables de las Aduanas), las leyes que protegen los derechos de los militares no se han actualizado y hay pedidos ante la ONU para modernizar las leyes que los protegen. A la par, el gasto de la Federación en haberes de retiro (pensiones vitalicias) para sus integrantes con alguna discapacidad aumentó 268%. En 2020 sumaron 302 millones de pesos, sin embargo ese monto es apenas el 2% del gasto total en haberes de retiro de las Fuerzas Armadas que suman en ese lapso 15 mil 120 millones de pesos, donde se incluyen las pensiones al personal en edad para retirarse y de quienes solicitaron su retiro voluntario al cumplir más de 19 años de servicio.

Por ello es necesario señalar que desde el 2006, el Ejército y Marina han buscado fórmulas -basadas en la ley- para no pagar pensiones

vitalicias en los casos de retiro por discapacidad. Una de ellas es clasificar las discapacidades como padecimientos congénitos o como “actos fuera de servicio”, sin importar que estos hayan sido accidentes ocasionados por la realización de sus tareas, por lo que tendencia es a determinar que (las discapacidades) se generaron fuera de actos de servicio, y entonces los militares deben irse a tribunales para que se les reconozca que lo contrajeron en el servicio, en juicios que por lo general gana el Estado.

Así mismo, es importante señalar que la compensación que le corresponde a un militar se calcula a partir del tiempo que ha estado en servicio. Con cinco años, recibe seis meses de salario y a los 19 años, le tocan 32 meses. Pero si un miembro de alguna de las tres fuerzas alcanzó los 20 años de servicio, con una discapacidad adquirida en un acto fuera de servicio, puede acceder a 60% de una pensión vitalicia. Este porcentaje va subiendo hasta llegar a 95% para quien tenga 29 años de servicio. Por ello que hace la diferencia al adquirir una discapacidad, un militar puede retirarse con una pensión equivalente a 100% de su último sueldo, dependiendo de la condición, o como reza en la propia Ley, “del padecimiento”.

Entre 2006 y 2021 se presentaron 1 mil 490 recursos de reconsideración interpuestos ante el ISSFAM por militares y marinos, derivados de un trámite de retiro por discapacidad. El porcentaje de bateo es muy bajo: en los últimos nueve años solo 19 militares lograron obtener un haber de retiro justo gracias a la resolución de un tribunal federal. Es decir, solo el 1.2% de quienes se inconformaron ante el ISSFAM, por su retiro obtuvo un resultado favorable, ya que es evidente el desequilibrio legal,

porque el Estado tiene toda una estructura con peritos, médicos y abogados expertos para enfrentar las acusaciones de un militar, y éste por lo general, no cuenta con los recursos económicos ni académicos, ni acceso a una buena representación jurídica.

Por lo anterior, las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del PRD, consideramos que la separación injustificada del servicio de los integrantes de las Fuerzas Armadas por alguna discapacidad es violación grave a los derechos humanos de las y los militares, más aun cuando el Comandante en Jefe, les ha sumado tareas extras como la construcción del aeropuerto internacional de Santa Lucía, algunos tramos del Tren Maya, la administración de las Aduanas, la distribución de vacunas, el control de migrantes y hasta la construcción de sucursales del Banco del Bienestar. Paradójicamente, el mismo gobierno que les preocupa el abuso a los trabajadores por esquemas como el *outsourcing*, no ha sido el mejor patrón al tolerar violaciones a los derechos laborales de los militares que tanto promueve.

Derivado de lo anterior, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente punto de:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de la Defensa Nacional, de Marina y del ISSFAM, a garantizar a las y los militares con discapacidad adquirida durante el ejercicio de sus funciones, retirarse con una pensión de conformidad con las leyes aplicables, respetando en todo momento los derechos humanos de los militares.

Dado en la sede de la Comisión Permanente a los 19 días de mayo de  
2021.

**SUSCRIBEN:**



**DIP. VERÓNICA JUÁREZ PIÑA**

<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
DIP. VICTOR GILBERTO AGUILAR ESPINOSA	
DIP. JOSÉ GUADALUPE AGUILERA ROJAS	
DIP. JORGE CASARRUBIAS VÁZQUEZ	
DIP. FRIDA ALEJANDRA ESPARZA MÁRQUEZ	
DIP. LETICIA MARTÍNEZ GÓMEZ	
DIP. ANTONIO ORTEGA MARTÍNEZ	
DIP. CLAUDIA REYES MONTIEL	
DIP. NORMA AZUCENA RODRÍGUEZ ZAMORA	
DIP. KAREM ZOBEIDA VARGAS PELAYO	